

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimotercera Nom. Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "LETTO, MIRIAM NANJI c/OTRO s/EJECUTIVO (Expte. 846/2013)" se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Diez de Mayo de 2017 a las 11 hs en el Hall de Tribunales de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Casilda La Mitad Indivisa del inmueble consistente en: Un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado situado en la ciudad de Casilda Dep. Caseros Prov. de Santa Fe comprendido en la manzana N° 18 sección "D" del plano oficial y designado con el N° 5 en el plano suscripto por el Ing. Civil don Luis Bolla archivado en el Registro General bajo el N° 6450 año 1954. Se halla ubicado con frente a la calle Remedios de Escalada a los 50mts. De la calle Roca hacia el N-E, compuesto de 10 mts. de frente al S-E. por 50 mts de fondo, encerrando una sup. total de 500mts2 Linda por su frente al SE con calle Remedios de Escalada, al NE con Rosa Castelli y otros al NO con Armando Abrate y por el SO con Oscar Berrini y Jorge Gentili.- Dominio Inscripto al T° 275 F° 91 N° 226597 Dep. Caseros.- el que conforme Informe del Registro General de la Propiedad Rosario registra las siguientes cautelares: 1) Embargo al T° 121E F° 985 N° 327434 por \$ 4.618,63 del 9/4/2012 orden Juez Dto. C. C. 16ava Nom. en autos AMIP c/Otros s/cobro de pesos exp. 260/2007 con nota anterior al T° 116E F° 1917 N° 329994 del 10/4/2007.- 2) Embargo al T° 122E F° 3678 N° 383817 por \$ 519.610.- de fecha 11/10/13 y ampliación por monto \$654.737,69 de fecha 17/12/2014 al T° 21M.E. F° 225 N° 403590 por los autos que ejecutan.- 3) Embargo al T° 122E F° 4319 N° 399466 por \$4.461,24 de fecha 29/11/2013 orden Juez Dt. C. C. 16ava Nom Rosario en autos: A.M.I.P. c/Otros s/apremio (exp. 302/2009) 4) al T° 123E F° 3487 N° 389072 sin monto del 29/10/2014 anotación litigiosa orden Tribunal Colegiado Flia N° 5 de Rosario en autos: Ferlatti, Marisa L. c/Liquidación de Soc. Conyugal (exp. 2655/2014).- 5) Embargo al T° 125E F° 688 N° 319980 del 21/3/2016 sin monto orden Tribunal Colegiado Flia. N° 5 de Rosario en autos: Ferlatti, Marisa L c/Liquidación de Soc. Conyugal (exp. 2655/2014).- y las siguientes Inhibiciones: 1) Aforo 387942 del 15/10/2012 al T° 124 Letra I Folio 7098 por \$ 8.112.- en autos Debandi, Hugo c/Otro s/medida cautelar Exp. 719/2012 orden Juez Dto. C. C. 4ta Nom. Rosario y 2) Aforo 350178 del 6/7/2015 por \$169.463 en autos Castagnani, Fabricio c/Otros s/inhibición Exp. 16/15 orden Juez Dto. C. C. y Lab. N° 7 Casilda.- y 3) aforo 330211 Tomo 128 Letra I F° 2538 en autos: Debandi, Hugo c/Otros s/ejecutivo Exp. 1074/2014 orden Juez Dto. C. C. 3era Nom. Rosario por la suma de U\$S 174.020.- de fecha 26/4/16.- En el supuesto de que dicho día resultare inhábil y/o feriado la subasta se efectivizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Saldrá a la venta con la base única de \$14.270,55, en el estado de ocupación en que se encuentra según la constatación obrante en autos. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio de venta a cuenta, con más el 3% de comisión al martillero actuante, todo en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio. En cumplimiento de las comunicaciones del BCRA. "A" 5147 y "A" 5212, s/ circular Nro. 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, que para el caso de que la seña que deberá abonar en dicho acto quien resulte comprador y/o que el saldo del precio de venta supere la suma de \$30.000, no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque certificado o cheque cancelatorio. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa sumada para adelanto de cuenta comente al sector privado que aplica el BCRA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 C.P.C.C., dejándose sin efecto la venta. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y expensas que gravaren el inmueble deberán ser abonados por el comprador, igualmente serán a su cargo los gastos de la toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos de escrituración, mas I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Para el caso de compra por terceros, fijase como condición que el adquirente designe en el acto del remate la identidad de la persona para la cual adquiere, quién deberá aceptar la compra en el término de cinco días. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, por lo que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPC). Exhibición del inmueble los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 11 hs. Conforme resolución Afip 745 Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI titular registral DNI 13.507.629.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 24 de Abril de 2.017. Jessica Cinalli, secretaria.

\$ 792 321755 May. 2 May. 4

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y LABORAL

POR

MÓNICA I. ARRIBILLAGA

Por disposición Señor Juez 1a Instancia CCL 1ª Nominación Distrito Judicial Nº 6 Cañada de Gómez, la Secretaria autorizante hace saber en autos "Piga Dino Luis c/ CUIT 23-06175887-9 s/ División de Condominio" Expte. Nº 146/2013, se dispuso que la Martillera Mónica I. Arribillaga (Cuit 23-14642813-4), proceda a vender en pública subasta, en la puerta del Juzgado Comunitario Pequeñas Causas de Correa (Rivadavia s/n), el 09 de Mayo de 2017, a partir 10:00 horas, según auto Nº 567 de fecha 18/04/17, por la base de \$ 400.000,00, retasa 25% \$ 300.000,00= y a falta de postores se retira de venta, el inmueble a describir catastralmente: "Un lote de terreno, situado en el Distrito Correa, Departamento Iriondo de esta Provincia de Santa Fe, designado con el Número Veinte y Cuatro de la manzana número Cuarenta y Siete, en el plano especial de subdivisión archivado en la Dirección General de Catastro, Departamento Topográfico de esta provincia, bajo el Nº 3.952 del año 1954, ubicado a los 22,45 m. hacia el Este de la esquina formada por la Carretera Panamericana Juan B. Alberdi Ruta Nacional Nº 9 y prolongación de la calle Número ocho Sud, compuesto de 10,00 m de frente al Norte por 30,00 m. de fondo, formando una superficie total de 300,00 m2., lindando por su frente al Norte con la carretera Nacional Número Nueve, que lo separa de la manzana número treinta y uno del tejido del Pueblo de Correa, Por el Sud, con parte del lote número veinte y uno, por el Este, con parte del lote veinte, y cinco, por el Oeste, con el lote número veinte y tres, todos de la misma manzana y plano indicado" Se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad bajo notas dominiales a saber: Tomo 98 Folio 330 Nº 99155 y Tomo 286 Folio 246 Nº 358898 Departamento Iriondo. Partida Impuesto Inmobiliario Nº 14.11.00.194193/0018-3. Informes de estado de deuda en autos. Registro General de la Propiedad, según certificado "C" 102222 y 102223 del 17/01/17 respectivamente Dominio: titularidades a nombre demandado y actor, Embargo e Hipoteca: No registran. Inhibiciones: 1) Aforo 361058 Tomo 126 Letra I Folio 6099 orden Juzgado Federal Nº 1 Rosario, en autos "Banco de la Nación Argentina c/Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte Nº 77032/1998 por \$ 44.281,00 del 01/08/2014 Reinscripción (profesional Dra. Marcela Camussoni) (Nota ant. Tomo 121 I Folio 6542 Nº 357223 del 03/08/09 y Tomo 116 Folio 7518 Nº 370961 del 03/08/04). Títulos de escritura del inmueble obrantes en autos, por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos después de la subasta. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% a cuenta de precio más IVA si correspondiere, más el 3% de comisión al Martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, En caso que supere el valor de \$ 30,000,00=, el pago no podrá hacerse en efectivo, pudiendo optar por cheque certificado cancelatorio o en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Cañada de Gómez, a la orden de este Juzgado y para la presente causa conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10, el saldo a la judicial aprobación de la subasta, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Cañada de Gómez, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; los impuestos y/o servicios atrasados de pago creados y/o a crearse hasta su efectivo pago, transferencia de dominio y/o impuestos que la afectaren, y otros gastos serán a exclusivo cargo del adquirente; de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizara el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. CUIT actora 20-28999682-7. Transferencia por Escritura Pública. No se acepta compra en comisión. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y Tablero de Juzgado, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero. Cañada de Gómez, 21 de abril de 2017. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 375 321590 May. 2 May. 4
